INSTITUTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA, CONTABLE Y FINANCIERA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, AUDITORIA SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION Y FINANZAS
Universidad Autonoma Gabriel Rene Moreno

XVI FERIA FACULTATIVA

DE EMPRENDEDURISMO INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

GRUPO N°: 434

INVESTIGACIÓN FORMATIVA

NOMBRE DEL TEMA:

EL REGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO (RAU) Y SU IMPACTO EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS: IMPORTANCIA,BENEFICIOS Y LIMITACIONES

INTEGRANTES:

ABIGAIL JASMIN QUISPE YANA
JACI TAIS PINEDO ALA
MINERVA VALDA CAYO
EONILDA YUCRA GONZALES
SHIRLEY ANALY HUANCA FALSO
MAYERLI DARLA QUISPE GOMEZ

DOCENTE GUÍA:

RICARDO ERNESTO CHAVES AVIS

ORGANIZA:

APOYAN:

ÍNDICE

1. Introducción 3
2. Justificación 5
3. Objetivo General 6
4. Análisis de Resultados (Matriz de Hallazgos) 8
5. Conclusiones y Recomendaciones 13
6. Referencias Bibliográficas 15
7. Anexos 17

1. INTRODUCCIÓN

El Régimen Agropecuario Unificado (RAU) constituye uno de los pilares fundamentales del sistema tributario boliviano aplicado al sector rural. Creado mediante el Decreto Supremo N° 24463 del 27 de diciembre de 1996, este régimen especial tiene como propósito facilitar el pago simplificado de impuestos para aquellas personas naturales, cooperativas y sucesiones indivisas que desarrollan actividades agrícolas, pecuarias, avícolas, apícolas, florícolas, cunícolas y piscícolas dentro del territorio nacional.

Bolivia, un país con una fuerte base agropecuaria, reconoce la necesidad de contar con un sistema impositivo que sea accesible para los pequeños y medianos productores del campo, quienes históricamente han enfrentado dificultades para cumplir con obligaciones tributarias complejas. En ese contexto, el RAU surge como una herramienta de política fiscal diseñada para incorporar al sector agropecuario al sistema formal de tributación, respetando las características propias de su actividad económica y las condiciones geográficas y productivas de cada región del país.

El presente trabajo de investigación formativa analiza en profundidad el Régimen Agropecuario Unificado, explorando su importancia como instrumento de política tributaria, los beneficios que ofrece a los productores inscritos en él, así como las limitaciones y desafíos que enfrenta en su aplicación práctica. Para ello, se ha recurrido a la normativa vigente emanada del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), a documentos oficiales de divulgación institucional y a los instrumentos de control y declaración propios del régimen, como el Formulario 701 V.3 y el Certificado de No Imponibilidad (Formulario 280 V.3).

Como parte del proceso de investigación y con el objetivo de llevar el conocimiento del RAU a un nivel práctico y accesible, el grupo desarrolló una plataforma web denominada RAU Bolivia, disponible en https://calcrau.vercel.app. Esta aplicación permite a productores agropecuarios y profesionales contables simular el cálculo del impuesto según zona, subzona y superficie registrada; gestionar documentos tributarios; y realizar un seguimiento de obligaciones y vencimientos. La plataforma replica en entorno digital los flujos reales del régimen, integrando los roles de Administrador, Contador y

Propietario, y constituye un aporte práctico complementario a la presente investigación formativa.

La investigación se estructura en torno a los lineamientos de la Guía de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Contables, Auditoría, Sistemas de Control de Gestión y Finanzas de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, con el objetivo de desarrollar competencias analíticas aplicadas a la realidad tributaria del entorno productivo boliviano.

2. JUSTIFICACIÓN

La relevancia del Régimen Agropecuario Unificado para la profesión contable radica en varios aspectos de carácter técnico, social y económico que justifican plenamente su estudio en el marco de la Contabilidad Agropecuaria.

En primer lugar, desde la perspectiva de la profesión contable, el RAU representa un régimen tributario especial que requiere el conocimiento específico de las normas que lo rigen, de las alícuotas aplicables según zonas y subzonas geográficas, y de los procedimientos de liquidación y declaración de impuestos. Un contador público que asesore a productores agropecuarios debe dominar este marco normativo para garantizar el cumplimiento tributario de sus clientes y evitar la imposición de multas y sanciones.

En segundo lugar, el sector agropecuario representa una parte significativa de la economía boliviana. Departamentos como Santa Cruz, Beni, Cochabamba y otros aportan volúmenes importantes de producción agrícola y ganadera al Producto Interno Bruto nacional. La correcta aplicación del RAU contribuye a la formalización de este sector, fortaleciendo la base tributaria del Estado y garantizando recursos para el financiamiento de servicios públicos esenciales.

En tercer lugar, el análisis del RAU resulta pertinente en el contexto actual de modernización tributaria. El Servicio de Impuestos Nacionales ha impulsado la digitalización de trámites mediante la Oficina Virtual, la generación en línea del Formulario 701 V.3 y la posibilidad de obtener el Certificado de No Imponibilidad a través de plataformas electrónicas. Este proceso de transformación digital exige que los profesionales contables estén actualizados respecto a los nuevos mecanismos de cumplimiento tributario.

Finalmente, el estudio de las limitaciones del RAU permite identificar oportunidades de mejora en el sistema tributario agropecuario, contribuyendo a la formulación de propuestas que fortalezcan la equidad fiscal y el desarrollo sostenible del sector rural boliviano.

3. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar una propuesta de análisis tributario basada en evidencia normativa para describir, evaluar y proponer mejoras al Régimen Agropecuario Unificado (RAU) en Bolivia, aplicando herramientas de sistematización de información y estándares de la profesión contable, con el fin de determinar su importancia, beneficios y limitaciones en el contexto del sector agropecuario nacional.

3.1 Objetivos Específicos

- Describir el marco normativo del RAU, identificando sus fundamentos legales, alcances y sujetos pasivos comprendidos en este régimen.
- Analizar la estructura de cuotas fijas por hectárea vigentes para la gestión 2024, según zonas y subzonas geográficas establecidas en el D.S. N° 24463.
- Identificar los beneficios del RAU para los productores agropecuarios bolivianos, con especial énfasis en la simplificación tributaria y la formalización del sector.
- Determinar las limitaciones y restricciones del RAU que afectan a los contribuyentes y que representan áreas de oportunidad para la mejora del sistema.
- Examinar el procedimiento del Certificado de No Imponibilidad como mecanismo de protección para los pequeños propietarios que no alcanzan los límites imponibles del régimen.

3.2 Marco Normativo

La investigación se sustenta en el siguiente conjunto normativo:

- Decreto Supremo N° 24463 de 27 de diciembre de 1996 – Norma fundante del RAU, que establece la creación y los lineamientos generales del RAU.
- Decretos Supremos N° 24988, 25667, 26864 y 0099 – Modificaciones y disposiciones complementarias, los cuales integran las modificaciones necesarias para la adecuación de la normativa a la realidad económica actual

- RND 10-0014-03, RND 10-0009-11, RND 10-0033-16 y RND 101800000022 – Resoluciones Normativas de Directorio del SIN, que norman la aplicación técnica, plazos y procedimientos operativos.
- Anexo II del D.S. 24463 – Tabla de cuotas fijas por hectárea gestión 2024, utilizado como base de cálculo para la determinación de las cuotas fijas por hectárea vigentes para la gestión 2024.

4. ANÁLISIS DE RESULTADOS (MATRIZ DE HALLAZGOS)

4.1 Descripción del RAU

El RAU es un régimen tributario especial establecido en Bolivia con el propósito de simplificar el pago de impuestos para el sector agropecuario. A diferencia del Régimen General, que exige la presentación de estados financieros y la liquidación de múltiples tributos, el RAU determina la obligación tributaria de manera simplificada: multiplicando la superficie de la propiedad en hectáreas por una cuota fija establecida anualmente por la Administración Tributaria.

El impuesto se declara y paga mediante el Formulario 701 V.3, en el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de cada año. El monto resultante reemplaza al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y al Régimen Complementario al IVA (RC-IVA), constituyendo un tributo integrado y único para el sector.

4.2 Sujetos Pasivos del RAU

Se encuentran comprendidos en el RAU los siguientes contribuyentes:

- Personas naturales, cooperativas o sucesiones indivisas que realicen actividades agrícolas o pecuarias dentro de los límites de superficie establecidos.
- Personas naturales, cooperativas o sucesiones indivisas dedicadas a avicultura, apicultura, floricultura, cunicultura y piscicultura.
- Productores agrupados en Organizaciones de Pequeños Productores.

No pertenecen al RAU quienes presten servicios a terceros mediante plantas de beneficio, mataderos, ceba intensiva, molinos, ingenios, frigoríficos u otras formas de explotación industrial o comercial, ni quienes superen los límites máximos de superficie (deben inscribirse en el Régimen General).

4.3 Cuotas Fijas por Hectárea – Gestión 2024

La tabla siguiente resume las cuotas fijas por hectárea vigentes para la gestión 2024, actualizadas conforme al Anexo II del D.S. 24463:

Zona / Subzona	Desde (ha)	Hasta (ha)	Agrícola (Bs./ha)	Pecuaria (Bs./ha)
ZONA ALTIPLANO Y PUNA				
Subzona Norte – Ribereña al Lago Titicaca	10	160	49,06	3,03
Subzona Norte – Con influencia del Lago Titicaca	10	160	44,34	3,03
Subzona Norte – Sin influencia del Lago Titicaca	20	300	34,77	3,03
Subzona Central – Con influencia del Lago Poopó	15	240	36,72	3,15
Subzona Central – Sin influencia del Lago Poopó	30	500	28,51	1,62
Subzona Sur – Sur y semidesértica / Andina	35	700	15,87	1,78
ZONA DE VALLES				
Valles abiertos adyacentes a Cochabamba – Riego	6	100	136,96	6,17
Valles abiertos – Secano	12	200	45,54	1,57
Valles abiertos – Vitícola	3	48	155,07	0,00
Valles cerrados – En valles y serranías	–	160	65,93	2,90
Valles cerrados – Otros – Riego	4	60	142,64	5,84
Cabeceras de Valle – Secano	20	400	21,80	1,70
ZONA SUBTROPICAL				
Subzona Yungas	10–300	500–10.000	57,44	3,03
Subzona Santa Cruz	50–1.000	500–10.000	35,51	2,61
Subzona Chaco	80–1.200	500–10.000	3,69	1,37
ZONA TROPICAL				
Subzona Beni, Pando y Prov. Iturralde (La Paz)	50–1.000	500–10.000	32,57	2,61

Fuente: Anexo II del D.S. 24463 – Cuotas fijas por hectárea, Gestión 2024 (SIN).

4.4 Ejemplo Práctico – Formulario 701 V.3

Para ilustrar la aplicación práctica del RAU, se presenta el siguiente caso conforme a los datos oficiales del SIN:

Concepto	Detalle
Contribuyente	Fabricio Vaca Santa María
Zona / Subzona	Subtropical – Chaco (Municipio de Bermejo, Tarija)
Actividad	Agrícola
Superficie	1.200 hectáreas
Cuota fija 2024	Bs. 3,69 por hectárea
Impuesto determinado	**1.200 × 3,69 = Bs. 4.428,00**

4.5 Certificado de No Imponibilidad RAU

El Certificado de No Imponibilidad (Formulario 280 V.3) es un documento emitido gratuitamente por el SIN que certifica que el titular de una pequeña propiedad no alcanza los límites mínimos imponibles de su zona. Su tramitación es anual (del 1 al 31 de octubre) y puede realizarse presencialmente, mediante la Oficina Virtual del SIN o a través de Colectores RAU autorizados.

Los requisitos principales son: (1) título de propiedad o certificado de posesión comunitaria, y (2) documento de identidad vigente del propietario. En caso de presentarse fuera de plazo, se exige además el pago de una contravención tributaria de 50 UFV.

4.6 Importancia del RAU

- Formalización tributaria: Incorpora al sistema fiscal a productores que, ante la complejidad del Régimen General, permanecerían en la informalidad.
- Simplificación: La liquidación por cuota fija elimina la necesidad de contabilidad formal, adaptándose a la realidad rural.
- Equidad territorial: Las cuotas diferenciadas por zonas reflejan las distintas capacidades productivas regionales.
- Contribución fiscal: Los recursos captados financian servicios públicos en áreas rurales.
- Protección al pequeño productor: El mecanismo de No Imponibilidad evita cargas fiscales sobre las economías más vulnerables del sector.

4.7 Beneficios del RAU

- Liquidación simplificada: Cálculo directo (hectáreas × cuota fija) sin requerir conocimientos contables avanzados.
- Tasa reducida: Las cuotas son notablemente inferiores a las cargas del Régimen General.
- No obligación de emitir facturas: Simplifica enormemente la operación comercial del productor.
- Acceso a financiamiento: El pago regular del tributo facilita el acceso a créditos bancarios.
- Digitalización de trámites: La Oficina Virtual reduce costos de desplazamiento para productores rurales.
- Tributo integrado: Reemplaza al IVA, IUE y RC-IVA en un solo pago anual.

4.8 Limitaciones del RAU

- Restricción de facturas: Los contribuyentes del RAU no pueden emitir facturas, limitando su integración como proveedores formales de empresas del Régimen General.
- Exclusión de actividades agroindustriales: Plantas de beneficio, mataderos, ingenios y similares quedan fuera del RAU, desincentivando la diversificación productiva.
- Límites de superficie: Los umbrales máximos pueden excluir a productores medianos que deben asumir la complejidad del Régimen General.
- Desconocimiento del régimen: Muchos productores en comunidades alejadas ignoran la existencia del RAU o sus procedimientos de inscripción.
- Plazo acotado del Certificado de No Imponibilidad: Solo 31 días anuales para tramitarlo, difícil de cumplir para productores sin acceso a centros urbanos.
- Posible desactualización de cuotas: En períodos inflacionarios puede existir desfase entre la carga tributaria y la capacidad económica real.

4.9 Matriz de Hallazgos

Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendación
Los contribuyentes del RAU no pueden emitir facturas.	Art. 17 D.S. 24463 y normativa SIN.	El RAU es un régimen de pago simplificado sin contabilidad formal.	Imposibilidad de ser proveedor formal de empresas del Régimen General.	Evaluar la emisión de facturas simplificadas para ventas superiores a un umbral.
Muchos productores desconocen el RAU.	D.S. 24463 y RND 101800000022.	Escasa difusión institucional en zonas rurales.	Permanencia en la informalidad tributaria.	Implementar campañas en idiomas originarios y ampliar la red de colectores RAU.
El plazo del Certificado de No Imponibilidad es de solo 31 días.	RND 101800000022 de 28/09/2018.	Ventana administrativa restrictiva.	Productores lejanos incumplen por desconocimiento del plazo.	Ampliar el plazo o implementar notificaciones digitales a contribuyentes inscritos.
Actividades agroindustriales excluidas del RAU.	D.S. 24463, art. 5 (lista de excluidos).	El RAU solo cubre producción primaria.	Desincentiva la integración productiva del agricultor.	Crear un sub-régimen intermedio para agroindustria de pequeña escala.
Cuotas pueden desactualizarse en períodos inflacionarios.	Anexo II D.S. 24463 – actualización anual por RND.	Actualización depende de decisión administrativa discrecional.	Inequidad entre capacidad económica real y carga tributaria.	Vincular la actualización de cuotas a un índice agrícola objetivo.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

El Régimen Agropecuario Unificado (RAU) constituye una herramienta tributaria de gran relevancia para el sector agropecuario boliviano. A través del presente trabajo de investigación formativa, se ha podido verificar que este régimen cumple eficazmente con su propósito fundamental de simplificar el cumplimiento tributario de los productores del campo, sustituyendo la complejidad del Régimen General por una modalidad de liquidación basada en cuotas fijas por hectárea, diferenciadas según la zona geográfica y el tipo de actividad.

El análisis de la estructura de cuotas para la gestión 2024 revela una estructura racional que reconoce las diferencias productivas entre regiones: las zonas de valles con irrigación presentan cuotas significativamente superiores respecto a zonas de menor productividad como el Chaco o el altiplano sur. Esta diferenciación es coherente con los principios de equidad tributaria.

El Certificado de No Imponibilidad se identifica como un mecanismo valioso de protección para los pequeños productores que no alcanzan los umbrales mínimos de tributación, evitando cargas fiscales regresivas sobre las economías más vulnerables del sector rural. No obstante, su plazo acotado y la escasa difusión institucional limitan su efectividad.

En síntesis, el RAU es el puente necesario para conectar el sector agropecuario boliviano con el sistema tributario formal, pero requiere actualizaciones que le permitan adaptarse a los retos actuales: integración tecnológica, ampliación de actividades cubiertas y reducción de barreras administrativas para los productores más vulnerables.

5.2 Recomendaciones

- Ampliar la difusión del RAU mediante campañas de educación tributaria en idiomas originarios, aprovechando la red de colectores RAU y las organizaciones de pequeños productores.
- Explorar la emisión de facturas simplificadas para contribuyentes del RAU que superen un volumen de ventas determinado.
- Actualizar la plataforma digital del SIN para facilitar trámites en dispositivos móviles, considerando la creciente penetración de smartphones en zonas rurales.
- Revisar los límites de superficie por zona para adecuarlos a la realidad productiva actual.
- Vincular la actualización anual de cuotas fijas a indicadores económicos objetivos que reflejen la evolución real de la productividad agropecuaria.
- Formalizar la capacitación continua para profesionales contables en tributación agropecuaria, dada la frecuente actualización normativa del régimen.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Servicio de Impuestos Nacionales – Bolivia. (2021). Régimen Agropecuario Unificado (RAU). La Paz: SIN. Recuperado de https://www.impuestos.gob.bo

Servicio de Impuestos Nacionales – Bolivia. (2021). Certificado de No Imponibilidad RAU. La Paz: SIN. Recuperado de https://www.impuestos.gob.bo

Servicio de Impuestos Nacionales – Bolivia. (2024). Cuotas Fijas por Hectáreas – Gestión 2024 (Anexo II D.S. 24463). La Paz: SIN.

Estado Plurinacional de Bolivia. (1996). Decreto Supremo N° 24463 de 27 de diciembre de 1996. Gaceta Oficial de Bolivia.

Estado Plurinacional de Bolivia. (1998). Decreto Supremo N° 24988. Gaceta Oficial de Bolivia.

Estado Plurinacional de Bolivia. (2000). Decreto Supremo N° 25667. Gaceta Oficial de Bolivia.

Estado Plurinacional de Bolivia. (2002). Decreto Supremo N° 26864. Gaceta Oficial de Bolivia.

Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). Decreto Supremo N° 0099. Gaceta Oficial de Bolivia.

Servicio de Impuestos Nacionales. (2018). Resolución Normativa de Directorio N° 101800000022. La Paz: SIN.

Código Tributario Boliviano – Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003. Gaceta Oficial de Bolivia.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – Bolivia. (2023). Informe de recaudación tributaria sectorial. La Paz: MEFP.

CEPAL. (2022). Tributación para el desarrollo sostenible del sector agropecuario en América Latina. Santiago: CEPAL. Recuperado de https://www.cepal.org

OCDE. (2021). Revisión de los regímenes de pequeños contribuyentes en América Latina. París: OCDE Publishing. Recuperado de https://www.oecd.org

Villazón Ribera, M. (2020). Análisis del sistema tributario boliviano para el sector primario. Revista de Ciencias Contables, 8(2), 45-67.

Torrico Gutiérrez, A. (2021). Contabilidad Agropecuaria aplicada al contexto boliviano. Santa Cruz: Editorial UAGRM.

Arce Villalobos, J. (2022). Regímenes simplificados de tributación en países en desarrollo. Revista Tributaria Iberoamericana, 14(1), 12-30.

Zurita Flores, C. (2023). Impacto de la digitalización tributaria en el sector rural boliviano. Tesis de pregrado. UAGRM, Santa Cruz.

Instituto Nacional de Estadística – Bolivia. (2022). Encuesta Agropecuaria Nacional. La Paz: INE. Recuperado de https://www.ine.gob.bo

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación – FAO. (2023). El estado de la alimentación y la agricultura en Bolivia. Roma: FAO. Recuperado de https://www.fao.org

Banco Mundial. (2022). Formalización del sector agropecuario en economías emergentes. Washington D.C.: Banco Mundial. Recuperado de https://www.worldbank.org

7. ANEXOS

Anexo 1 – Glosario de Términos RAU

Término	Definición
RAU	Régimen Agropecuario Unificado. Régimen especial de tributación para el sector agropecuario boliviano.
SIN	Servicio de Impuestos Nacionales de Bolivia.
NIT	Número de Identificación Tributaria. Código de registro ante el SIN.
No Imponibilidad	Condición que exime del pago del RAU a propietarios cuya superficie no supera el mínimo imponible.
Cuota Fija	Monto en bolivianos por hectárea según zona, subzona y tipo de actividad.
Colector RAU	Persona natural contratada por el SIN para recaudar tributos en zonas sin entidades financieras.
UFV	Unidad de Fomento de Vivienda. Utilizada para expresar el valor de multas tributarias.
Formulario 701 V.3	Formulario de declaración jurada y pago del RAU.
Formulario 280 V.3	Formulario de solicitud del Certificado de No Imponibilidad RAU.

Anexo 2 – Multas por Incumplimiento de Deberes Formales

Infracción	Sanción
No inscripción en el régimen tributario correspondiente	Clausura
No exhibir el documento 'Exhibición NIT'	200 UFV
No tener el último formulario de liquidación y pago	300 UFV
Obtener el Certificado de No Imponibilidad fuera de plazo	50 UFV
No actualizar información en el Registro de Contribuyentes	1.000 UFV
No entregar documentación requerida por la Administración Tributaria	1.500 UFV
No presentar el formulario en la forma y plazos establecidos	50 UFV

Anexo 3 – Plataforma Digital Complementaria: RAU Bolivia

Como recurso adicional a la presente investigación, se desarrolló una plataforma web de apoyo denominada RAU Bolivia (https://calcrau.vercel.app), que permite a los productores agropecuarios y profesionales contables simular el cálculo del impuesto

RAU, gestionar documentos y realizar un seguimiento de obligaciones tributarias. A continuación se presentan capturas de sus principales módulos como referencia ilustrativa, sin que ello constituya el objeto central del presente trabajo:

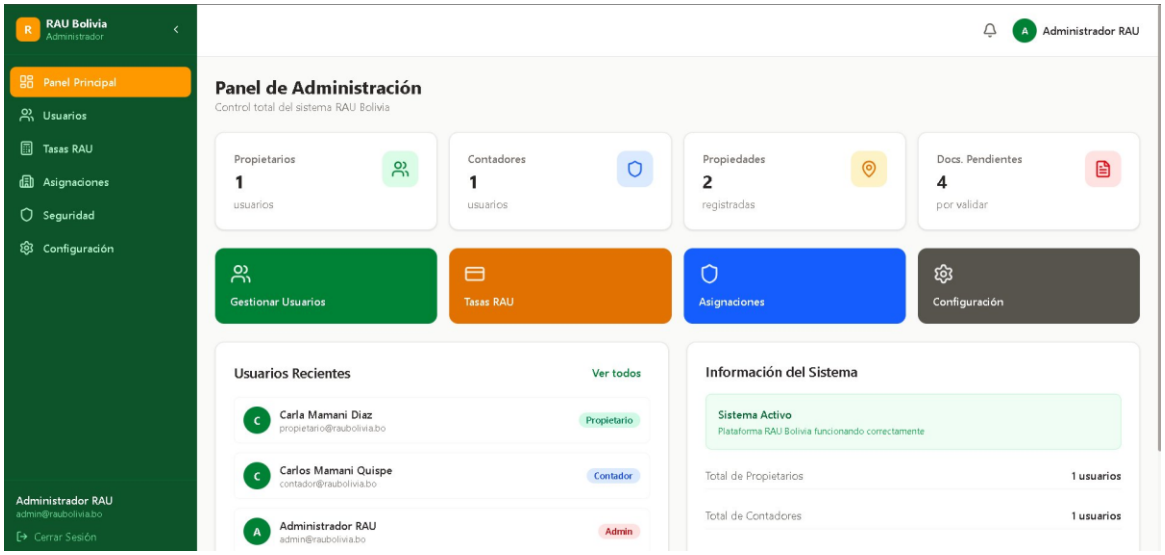

Figura 1. Panel de Administración del sistema RAU Bolivia. Muestra la gestión de usuarios (propietarios y contadores), propiedades registradas y documentos pendientes de validación.

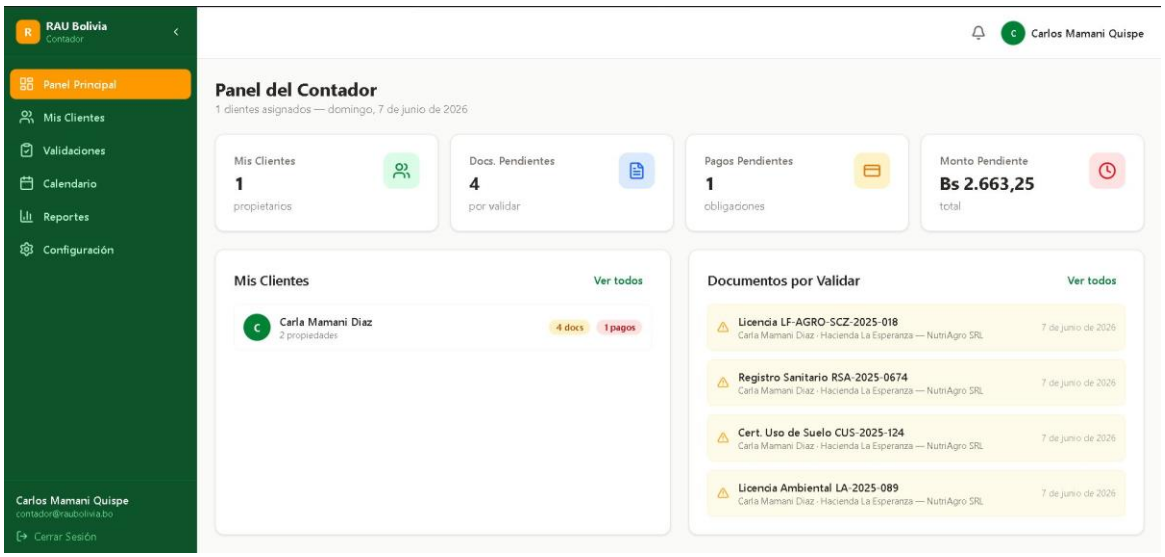

Figura 2. Panel del Contador. Permite visualizar clientes asignados, documentos pendientes de validación (Licencias, Registros Sanitarios, Certificados de Uso de Suelo) y obligaciones de pago en curso.

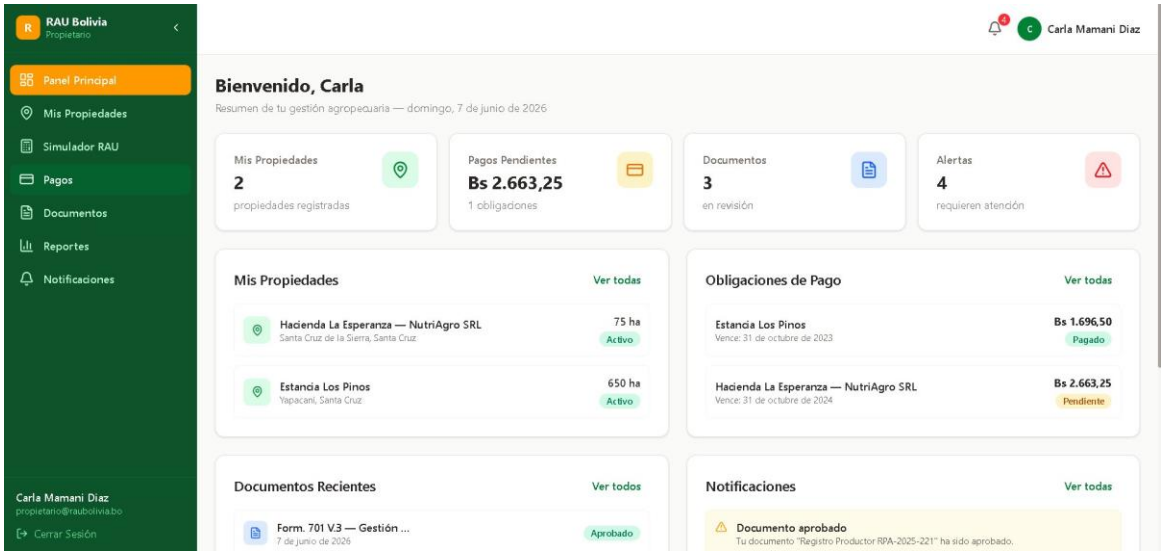

Figura 3. Panel del Propietario. Resume las propiedades registradas, pagos pendientes (Bs. 2.663,25), estado de documentos y notificaciones activas del sistema.

La plataforma integra los roles de Administrador, Contador y Propietario, replicando en entorno digital los flujos del RAU: registro de predios, simulación de liquidación mediante el Formulario 701 V.3, seguimiento documental y alertas de vencimiento. Su propósito es complementar la comprensión práctica del régimen, no reemplazar los procedimientos oficiales del SIN.

– Fin del Documento –